

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
OBLIGATORIO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se entregue un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA

Las Oficinas de servicio gratuito podrán

EN LOS FESTIVOS

Las que tengan derecho a suscripción podrán pagar una suscripción a mitad de precio.

OFICINAS

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de Industria y Comercio

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona.—Palencia

Circular número 77

Regulada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la circulación de fréjol achocolatado según se ordenaba en mi Circular número 73 y habiéndose extendido esta Orden a otras semillas que a continuación se enumeran, he dispuesto lo siguiente:

1.º Se declara libre la contratación de las semillas que a continuación se indican:

- Habas de Mahón y Sevilla.
- Habas de Aguadulce.
- Habas de Muchamiel.
- Guisantes Petit Provencal.
- Guisantes Australia de enrame.
- Guisantes Capuchinos.
- Jedías garrafales de verdeo.
- Judías de color: (negras, marrón, manchadas de verdeo).

2.º Para la circulación de las mismas, será imprescindible la presentación de la oportuna guía, modelo único reglamentario, expedida por esta Comisaría de Recursos, siendo necesario para su expedición presentar certificación de la Sección Agronómica acreditativa de que es para siembra y de que existe la superficie preparada para efectuarla.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento significando serán decomisadas cuantas partidas no vayan acompañadas de la correspondiente guía, incurriendo los contraventores en las penas que señalan la vigente Ley de Tasas y Disposiciones complementarias.

Palencia 2 de diciembre de 1941.— El Comisario de Recursos, Benito Cid.

Administración provincial

Sindicato Nacional de Industrias Químicas

SEGUNDA RELACION de fabricantes de jabón de tocador clasificada

dos de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 28 de junio de 1941. (B. O. número 182).

PROVINCIA DE ALAVA

Félix Lascaray, Castilla, 28, Victoria.

PROVINCIA DE ALICANTE

Francisco Albert Ferrero, Avenida José Antonio s/n, Monovar. Viuda de Luis Marhuenda, Mayor, 95, Monovar.

Rafael Ravello, Cisno, s/n, Alicante.

PROVINCIA DE BARCELONA

Marcelo Avril, Pallars, 41, Barcelona. Enrique de Caralt, Pasaje Aymar, 10-16, Barcelona.

Perfumes Tassara, S. L., Dos de Mayo, 32, Barcelona.

Productos Pimpinela, S. A., Denia, 18-20, Barcelona.

Productos Perfumería Nuria, Casanova, 32, Barcelona.

Francisco Vall-Ilosera, Cibera, 11, Manresa.

Jaime Mora Sayol, Alba, 1, Barcelona.

Laboratorios Carceller, Xifré, 35, Barcelona.

Martín, S. A., Consejo de Ciento, 341, Barcelona.

Sergio Molins, Caponeta, 7, B., Barcelona.

Enrique Gauza Raspall, Parcerisa, 22, Barcelona.

Pedro Muguet, Gavá, 2, Barcelona.

Grasas y Jabones, Clot, 127, Barcelona.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Manuel Beceiro Hermida, Espartero, 18, Ferrol del Caudillo.

Serafín Beceiro Hermida, Avenida de Hércules, 46, La Coruña.

PROVINCIA DE MADRID

Jaime Jiménez Momediano, Avenida José Antonio, Carabanchel Bajo.

Quimiflor, S. A., Plaza Mariano de Cavia, 4, Madrid.

Sucesores de José Gómez, Hernán Cortés, 10, Madrid.

PROVINCIA DE MALAGA

Fernando Súviri, Pacifico, (Budin), Málaga.

PROVINCIA DE MURCIA

Sucesores de Monllor y Pina, Diputación, (El Hondón), Cartagena.

PROVINCIA DE PALENCIA

José Román González, Magaz de Pisuerga, Palencia.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

J. Julio Ferreira, Hijos, Guixar, 23, Vigo.

Viuda de Severino Gómez Vidal, Burgo, 62, Pontevedra.

PROVINCIA DE SALAMANCA

José Gómez Bedate, Trasera de Papín, s/n, Salamanca.

PROVINCIA DE VALENCIA

Aceiterías Vallbona, S. A., Sagunto, 180, Valencia.

Belkis, S. A., Doctor Simarro, 12, Valencia.

A. Dreyer, Pintor Gisbert, 3, Valencia.

Francisco Ferrairo, Doctor Gómez 1.º Ferrer, 6 Gandia.

Hija de Vicente Picher, Guillón de Castro, 72, Valencia.

Vicente Ibáñez Bernabeu, Cádiz, 12, Valencia.

Francisco Catalá Moreno, San Vicente, 179, Valencia.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Antonio Momblona Herrero, calle de la Estación Casetas.

José María Monserrat de Pano, Asalto, 38, Zaragoza.

Francisco Nicolás Puyoles, Aljafaría, 6, Zaragoza.

Angel Sanz Ibarz, Las Fillas, 14 y 16, Zaragoza.

Ramiro Zaca Serrer, Sixto Celorrio, 3, Calatayud.

Viuda de Francisco Baque, Avenida de Madrid, 172, Zaragoza.

PROVINCIA DE ZAMORA

Hijo de Gervasio Alfaro, Cuesta de Soroto, Tudela.

PROVINCIA DE GUIPUZCOA

Laboratorios Richelet, San Bartolomé, 30 y 32, San Sebastián.

Anuncio de incoación de expediente de Responsabilidad Política de Oviedo

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo. Hago saber:

Que incoado expediente a Manuel Oso Rubio, vecino de Las Galinas (Salas), en virtud del Decre-

to del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Oviedo:

1. Que deben prestar de pres tar declaración cuantas personas fengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpa dos antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como para indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí, o ante el de 1.ª Instancia o Municipal del domicilio del declarante los cua es remitirán aquí las declaraciones irrecusablemente el mismo día que las reciban; y

2. Que ni el fallecimiento, ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 27 de noviembre de 1941.— El Secretario, Valentín Pastor.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar Destacamento de Asturias

Debiendo celebrarse en esta plaza concurso para destajar las obras de construcción de caminos de acceso al emplazamiento de un cuartel en Santullano de Mieres, se hace presente a los que deseen tomar parte en el mismo, que dicho acto tendrá lugar el lunes día 15 del actual, a las doce horas, en el local que ocupa este Destacamento en el Cuartel de Santa Clara de Oviedo.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en la expresada Dependencia.

Las proposiciones deberán hacerse dando precio por unidades de obra, totalizándose el importe y fijando plazo para la terminación de la obra.

Oviedo, 6 de diciembre de 1941.

El Teniente Coronel Jefe, J. García San Miguel.

Distrito Minero de Oviedo

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero. Hago saber: Que don Francisco Romay González, vecino de Madrid, representante en Oviedo, don Manuel Fernández Egerique, ha presentado

solicitud de registro de treinta y dos hectáreas de la mina de manganeso, que se conocerá con el nombre de "La Milagrosa", sita en Puñil, paraje llamado El Couso, concejo de Navia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de un sovacón, de éste dirección Este, 100 metros, para la estaca auxiliar A.; de éste N. M., 100 metros, para la primera estaca; de éste Oeste, 800 metros para la segunda; de éste Sur, 400 metros para la tercera; de éste Este, 800 metros para la cuarta, y de éste N. M. 300 metros para llegar a la estaca auxiliar A., quedando así cerrado el perímetro de las treinta y dos hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 24.868.

Hago saber: Que don Ramón Vigil Escalera y Muñiz, vecino de Pola de Siero, ha presentado solicitud de registro de novena y siete hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "Hullera de Cenera", sita en el paraje llamado Merujedo, parroquia de Gallegos, concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca séptima de la concesión "Juana Bis", colocando en él la primera estaca; de ésta Norte, 400 metros para la segunda; (8.<sup>a</sup> de Juana); de ésta Este, 100 metros para la tercera; (9.<sup>a</sup> de Juana); de ésta Norte, 400 metros para la cuarta; (10 de Juana); de ésta Este, 200 metros para la quinta; (11 de Juana); de ésta Norte, 300 metros para la sexta, siendo este el vértice de la concesión "Fernanda", de ésta Este, 100 metros para la séptima; (este corresponde también con "Fernanda"); de éste Norte, 200 metros para la octava; (igualmente con "Fernanda"); de éste Oeste, 400 metros para la novena; de ésta Sur, 200 metros para la décima; de éste Oeste, 300 metros para la undécima; de éste Sur, 300 metros para la duodécima; de éste Oeste, 300 metros para la decimotercera; de éste Sur, 400 metros para la decimocuarta; de éste Oeste, 400 metros para la decimoquinta; de éste Sur, 400 metros para la decimosexta; de éste 1.000 metros para llegar a la estaca primera, quedando cerrado el perímetro de las novena y siete hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 24.871.

Hago saber: Que don César Castañón, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de ochenta y cuatro hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de "María del Carmen", sita en el concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la bocamina del transversal, situado al Este de Torgón, en la margen izquierda del río San Pedro; de punto de partida a primera Este, 15° Norte, 50 metros; de primera a segunda Norte, 15° Oeste, 900 metros; de segunda a tercera Oeste, 15° Sur, 700 metros; de tercera a cuarta Sur, 15° Este, 1.200 metros; de cuarta a quinta Este, 15° Norte, 700 metros; de quinta a primera Norte, 15°

Oeste, 300 metros; cerrando así el perímetro de las ochenta y cuatro hectáreas solicitadas.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con el número 24.872, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su demarcación insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo 7 de noviembre de 1941.  
—El Ingeniero Jefe interino, Luis de Beaumont.

### Junta de Entidad Local Menor de Cerredo (Degaña)

#### Anuncio de subasta

Con la aprobación del Ilustrísimo señor Director General de Montes y de acuerdo con las condiciones del pliego, insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 227 del día once de octubre último, esta Junta de mi presidencia acuerda sacar a subasta en el monte número 144 del Catálogo, Collados, Bustatán y Navarriegos, dos mil robles que cubrirían setecientos cincuenta metros cuadrados, con una tasación de cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, más quinientas cincuenta y seis pesetas con ochenta y cinco céntimos de indemnización y el uno por ciento de la adjudicación por derechos de entrega. La subasta se celebrará el día diez de diciembre y hora de las catorce, en el local que tiene esta Junta, siendo de cuenta del rematante abonar el importe de este anuncio.

Cerredo, 27 de noviembre de 1941.  
—El Presidente, César de Francos Fernández.

### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE RIOSA

#### Anuncio de subasta

Vistas las atribuciones que concede a este Ayuntamiento el Plan de productos maderables para el año forestal de 1941-1942, publicado por el Distrito Forestal de Oviedo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 227, fecha 11 de octubre del corriente año, la Corporación municipal en sesión celebrada el día once del pasado, acordó sacar a pública subasta, los productos maderables, que se indican, la cual tendrá lugar en la Sala Capitular de estas Consistoriales el día 3 de enero del próximo año, a las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue, y de otro miembro de la Gestora, con asistencia de un representante del Cuerpo de la Guardia civil o funcionario de Montes.

Los productos maderables a subastar son los siguientes:

Sesenta y cinco hayas en el monte número 263 del Catálogo, denominado "La Gallina", con cien metros cúbicos de madera, tasados en mil,

quinientas pesetas, más ciento treinta y cinco de indemnización, más el uno por ciento de las adjudicaciones por derechos de entrega.

Doscientos árboles de haya, en el monte número 264 del Catálogo, llamado Puertos, Guarizas y La Segada, con doscientos cincuenta metros cúbicos, tasadas en tres mil setecientos cincuenta pesetas, más doscientas setenta y cinco de indemnización, más el uno por ciento de las adjudicaciones por derechos de entrega.

El peligro de condiciones que ha de regir en la mencionada subasta, es el publicado por el Distrito Forestal de Oviedo, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 11 de octubre último, número 227, además de lo preceptuado para estos casos en el vigente Estatuto municipal y Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Los que deseen tomar parte en la cita subasta, presentarán la correspondiente proposición para uno o los dos montes, en sobre cerrado a satisfacción del presentador o licitador, juntamente con su cédula personal y el resguardo de haber constituido en las Arcas municipales de este Ayuntamiento y precisamente en metálico, el depósito provisional del cinco por ciento, del tipo que tengan señalado el monte o montes por los que se opte, y la presentación de pliegos, tendrá lugar durante las dos horas a la señalada para la subasta.

Al licitador que se le adjudique la subasta, satisfará en la Delegación de Hacienda y Habilitación del Distrito Forestal de Oviedo, dentro del plazo señalado, las cantidades que previene el artículo séptimo del pliego de condiciones antes reseñado, ingresando en el mismo plazo en Arcas municipales, el importe a que asciende la subasta, una vez deducidas las cantidades a ingresar en la Hacienda o Distrito Forestal.

Los que resulten adjudicatarios del monte o montes descritos, elevarán el diez por ciento de la fianza provisional constituida, quedando aquella como definitiva para responder del cumplimiento del contrato.

El rematante, queda obligado al cumplimiento con sus obreros de toda la legislación vigente en materia social, así como de las disposiciones referentes a la protección de la Industria Nacional.

El modelo de proposición a que se refiere la anterior subasta, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el momento en que se celebre la subasta.

Consistoriales de Riosa, 2 de diciembre de 1941.—El Alcalde.

##### DE OVIEDO

#### Edicto

Dispuesta por acuerdo municipal la celebración de la correspondiente subasta pública para contratación de las obras del proyecto de reparación del Depósito de Aguas de Pérez de la Sala, presupuestadas en veinticinco mil doscientas ochenta y una pesetas, se publica así mediante el presente anuncio previo, a fin de que en el plazo de cinco días hábiles, puedan formularse las reclamaciones que se quieran, bien entendido que no será atendida reclamación alguna que se formule transcurrido que sea dicho plazo.

Oviedo, 4 de diciembre de 1941.—  
El Alcalde-Presidente, M. G. Conde.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

##### DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de ayer, por la que se tuvo por prevenido el juicio de testamentaria de don Andrés Martínez Miranda, doña María del Carmen Martínez Fernández y doña Carmen Fernández García, vecinos que fueron de Cañedo, de este concejo, promovido por el Procurador don Valentín Cuervo, en nombre de don Maximiliano y doña Olvido Martínez Fernández, ésta asistida de su esposo don Indalecio Ondina Canal, de igual vecindad, se cita al heredero don Perfecto Martínez Fernández, ausente con paradero ignorado, para el expresado juicio de testamentaria con la prevención de que si no comparece en él, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos acordados, libro la presente que firmo en Pravia, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Luis Casielles Galán.—El Secretario, Basilio Serra.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Juzgado Militar letra "R", sito en la calle Tantin, número 14, ordena de urgente comparecencia ante el mismo, al encartado en D. P. número 22.737, Mariano Cabezas Llorente, mozo de agujas de Torrefavega, del cual se desconoce su paradero, como asimismo señas personales, el que deberá comparecer ante este Juzgado en el término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, caso de no presentarse, declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes si no lo verifica en el plazo señalado, rogando a las autoridades civiles y militares, la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.